



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No.

(19 MAY 2014)

0118

Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0377 de 2013, las ordenanzas 168 de 1996, 673 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 673 del 29 de noviembre de 2013, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante decreto 0377 del 31 de diciembre de 2013, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante oficios del 30 de abril y 13 de mayo de 2014, la Secretaría de Salud Departamental, solicita se realicen unas modificaciones a unos programas que se encuentran incluidos en el presupuesto de la vigencia fiscal 2014.

Que el artículo 36 de la ordenanza 673 del 29 de noviembre de 2013, establece: "Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por resolución dictada por el Gobernador".

Que en consideración de lo anterior, se hace necesario realizar los ajustes presupuestales correspondientes, que permitan la ejecución normal de los programas objeto del presente decreto.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Contracreditar unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0302 - -	UNIDAD - SALUD		31,200,000.00
0302 - 3 -	INVERSION OTROS RECURSOS		31,200,000.00
0302 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		31,200,000.00
0302 - 3 - 5 4	SALUD		31,200,000.00
0302 - 3 - 5 4 3	SALUD PUBLICA		31,200,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA		4,800,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No.

0118

(19 MAY 2014

0302 - 3 - 5 4 3 3 1	Proyecto para el fortalecimiento de las acciones de salud sexual y reproductiva (SSR) en la población con enfoques etnoculturales del departamento del putumayo		4,800,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3 1 1	SALUD MATERNA		4,800,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3 1 1 1 - 4611	Contratacion con personas jurídicas que No sean E.S.E.5	S.G.P - CSF - Rec.Bal - Salud - SP	4,800,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 4	NUTRICION		9,600,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 4 1	Implementacion y fortalecimiento del plan departamental del seguridad alimentaria y nutricional (SAN) en el departamento del putumayo		9,600,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 4 1 4 - 4611	Adquisicion de insumos elementos publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud publica segun competencias	S.G.P - CSF - Rec.Bal - Salud - SP	9,600,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 1 1	SALUD AMBIENTAL		16,800,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 1 1 1	Fortalecimiento de la salud ambiental		16,800,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 1 1 1 1	SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE		16,800,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 1 1 1 2 - 4002	Contracion con personas jurídicas que No sean E.S.E.S	S.G.P - CSF - Salud - Acc. Salud. Public	16,800,000.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos del considerando anterior, acreditar unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0302 - -	UNIDAD - SALUD		31,200,000.00
0302 - 3 -	INVERSION OTROS RECURSOS		31,200,000.00
0302 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		31,200,000.00
0302 - 3 - 5 4	SALUD		31,200,000.00
0302 - 3 - 5 4 3	SALUD PUBLICA		31,200,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA		4,800,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3 1	Proyecto para el fortalecimiento de las acciones de salud sexual y reproductiva (SSR) en la población con enfoques etnoculturales del departamento del putumayo		4,800,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3 1 1	SALUD MATERNA		2,400,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3 1 1 2 - 4611	Talento humano que desarrolla funciones de caracter operativo	S.G.P - CSF - Rec.Bal - Salud - SP	2,400,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3 1 3	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES		2,400,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3 1 3 1 - 4611	Talento humano que desarrolla funciones de caracter operativo	S.G.P - CSF - Rec.Bal - Salud - SP	2,400,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 4	NUTRICION		9,600,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 4 1	Implementacion y fortalecimiento del plan departamental del seguridad alimentaria y nutricional (SAN) en el departamento del putumayo		9,600,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 4 1 1 - 4611	Talento humano que desarrolla funciones de caracter operativo	S.G.P - CSF - Rec.Bal - Salud - SP	9,600,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 1 1	SALUD AMBIENTAL		16,800,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 1 1 1	Fortalecimiento de la salud ambiental		16,800,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 1 1 1 1	SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE		16,800,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 1 1 1 3 - 4002	Talento humano que desarrolla funciones de caracter operativo	S.G.P - CSF - Salud - Acc. Salud. Public	16,800,000.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No.

0118

(19 MAY 2014

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

19 MAY 2014

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO

Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronald H. Latorre
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva M. Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.

Elaboró: Jorge A. Acosta R.
Tecnico Administrativo